

Expediente: 376/20
Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ ALVAREZ MARIA DEL CARMEN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 12/03/2024 - 04:47
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR
90000000000 - ALVAREZ, DE ROMANO MARIA DEL CARMEN-DEMANDADO
23162322524 - LUST, VIVIAN ELIZABETH-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 376/20



H20441459706

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ ALVAREZ MARIA DEL CARMEN s/ COBRO DE PESOS
EXPTE: 376/20.-**

/////////Informo a S.S. que la parte actora acompaña informe bancario con saldo de \$12.064,73 al 07.03.2024, constancia de CBU del banco Macro y certificado negativo de deudores alimentarios. Asimismo informo que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$207.903,42 en concepto de saldo de planilla firme. Informo además que el letrado Pablo Agustin Rosales, inició Incidente de Ejecución de Honorarios por cuerda separada y que se procedió por Secretaría a la consulta online, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809533463713 es de \$0 al 11.03.2024. Secretaría, 11 de marzo de 2024.-

CONCEPCIÓN, 11 de marzo de 2024.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.-Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Sergio Martin Gonzalez IV.-Transfiérase la suma de \$7.913,83.- (Pesos: siete mil novecientos trece con 83/100), en concepto de pago a cuenta de planilla firme, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809532082896, CBU MACRO N°2850608750095320828965, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533126953, CBU N° 2850608740095331269538, del Banco Macro S.A., titular María Josefa Molina, DNI N°22.239.118, CUIT N°27-22239118-6. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Pablo Agustín Rosales, o sea la suma de \$ \$3.731,40.- (arts. 32 y 74 ley 6059) y el 10% sobre honorarios provisorios regulados a la letrada Vivian Elizabeth Lust, o sea la suma de \$419,50.- (arts. 32 y 74 ley 6059). VI.- Previo, deberán cumplir con el art 35 de la ley 5480 los Dres. Pablo Rosales y Viviana Lust de Rosales.-CNG

Actuación firmada en fecha 11/03/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.